

ORDENANZA N° 5.584

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1°.- MODIFIQUESE las partidas de los Programas del Anexo adjunto, Presupuesto por Programas, correspondientes al Presupuesto General de Gastos del Ente Autárquico Instituto Municipal de la Vivienda del año 2005, establecido en el Artículo 1 de la Ordenanza 5.460.

PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS

PROGRAMA	CONCEPTO	PRESUPUESTO ORIGINAL	PRESUPUESTO MODIFICADO	AJUSTE
		542,400.00	542,400.00	0.00
1.-	Construcción de Viviendas (Plan Eva Peron)	384,000.00	384,000.00	0.00
2.-	Personas de Escasos Recursos (P.E.R.)	72,000.00	92,000.00	20,000.00
3.-	Proyecto Ayuda Municipal (P.A.M.U.)	24,000.00	3,000.00	-21,000.00
4.-	adquisición Equipamiento Mobil. e Informatic	4,400.00	2,400.00	-2,000.00
5.-	Gastos Funcionamiento	43,000.00	61,000.00	18,000.00
6.-	Adquisición Maquinas y Herramientas	15,000.00	0.00	-15,000.00

Art. 2°.- ESTIMASE, como consecuencia de lo establecido en el artículo precedente, el siguiente Balance Financiero Preventivo:

I – BALANCE FINANCIERO DEL EJERCICIO

EROGACIONES (Art. 1°)	\$ 542.400,00
RECURSOS (Art. 2°)	\$ 542.400,00

II – RESULTADO FINANCIERO PREVENTIVO ACUMULADO AQUILIBRADO

Art. 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Dr. HECTOR GUILLERMO MUÑOZ

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

DANIEL ANGEL LOPEZ

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 1391 del día de hoy

Villa María, 17 de noviembre de 2.005

DR. LUIS JOSE REY

Subsecretario Legal y Técnico